

GACETA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018

AÑO 11 – ENERO 2017

NÚMERO 95





INDICE

C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO	3
---------------------------------------	---

ACUERDOS SESIÓN DE CABILDO ENERO 2017

ACTA NO. 32 SESIÓN ORDINARIA	4
ACTA NO. 33 SESIÓN ORDINARIA	7
ACTA NO. 34 SESIÓN ORDINARIA	10

C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS

SINDICO PRIMERO

ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS

SINDICO PRIMERO

JOSE ROGELIO PEREZ GARZA

PRIMER REGIDOR

LORENA VELAZQUEZ BARBOSA

SEGUNDO REGIDOR

MANUEL EDUARDO MONTEJANO
SERRATO

TERCER REGIDOR

WALTER ASRAEL SALINAS GUZMAN

CUARTO REGIDOR

AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR

QUINTO REGIDOR

BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA

SEXTO REGIDOR

LUCIA ARACELY HERNANDEZ LOPEZ

SINDICO SEGUNDO

MARICELA GONZALEZ RAMIREZ

SEPTIMO REGIDOR

MARIA LYLIANA HERNANDEZ MARTINEZ

OCTAVO REGIDOR

PEDRO GARZA MARTINEZ

NOVENO REGIDOR

PEDRO GONGORA VALADEZ

DECIMO REGIDOR

JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA

DECIMO PRIMER REGIDOR

MARIA VERONICA AGUILAR GUERRERO

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

ROSALINDA MARTINEZ TEJEDA

DECIMO TERCER REGIDOR

HORACIO HERMOSILLO RUIZ

DECIMO CUARTO REGIDOR

ENERO 2017

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE ABRIL DE 2016

ACTA NO. 32

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN A CELEBRARSE EN EL PRESENTE ACTO.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA 31, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA 31, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL 2016. (ARAE-219/2016).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.-. POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE

BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES. (ARAE-220/2016).

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

P R E S E N T E S . -

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38, 39, 40 FRACCIÓN II Y 42 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL; LA

FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 25, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, SE ACORDÓ PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS AL IMPUESTO PREDIAL Y AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, BAJO LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

EN ADMINISTRACIONES ANTERIORES SE EFECTUÓ LA RATIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES QUE RECIBE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD LLEVÓ A CABO UNA REUNIÓN CON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, A FIN DE ANALIZAR LAS BASES GENERALES DE SUBSIDIO PARA EL AÑO 2016.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- QUE EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, NOS HA SEÑALADO QUE DEBIDO A LA SITUACIÓN ECONÓMICA DIFÍCIL QUE TIENEN ALGUNOS

CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN ES IMPORTANTE OTORGARLES UN INCENTIVO Y APOYO A LOS CIUDADANOS DE ÉSTE MUNICIPIO QUE TENGAN QUE REALIZAR PAGOS AL FISCO MUNICIPAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO PREDIAL ESTABLECIÉNDOSE UNA CUOTA ÚNICA EN DIVERSAS COLONIAS UBICADAS EN ZONAS IDENTIFICADAS COMO POLÍGONOS DE POBREZA Y CON RESPECTO A EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES DE INMUEBLES OTORGANDO SUBSIDIOS PARA QUIENES ADQUIERAN VIVIENDA Y OTORGANDO BONIFICACIONES A QUIENES INVIRTAN EN NUESTRO MUNICIPIO PARA GENERAR NUEVAS FUENTES DE EMPLEO Y RIQUEZA, SOBRE TODO EN UN AÑO CON INCREMENTOS EN PRECIOS DE ENERGÉTICOS Y AUMENTOS EN DISTINTAS CONTRIBUCIONES QUE HARÁN DIFÍCIL DICHA INVERSIÓN.

SEGUNDO.-QUE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2016, EN SU ARTÍCULO SEXTO, PÁRRAFO PRIMERO SEÑALA LO SIGUIENTE:” LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PREVIA EMISIÓN DE LAS BASES EXPEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO EN ESTA MATERIA, PODRÁN OTORGAR SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES RESPECTO DE LOS CUALES JUZGUEN INDISPENSABLE TAL MEDIDA”.

TERCERO.-QUE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 92, SEÑALA LO SIGUIENTE: “QUEDA FACULTADO EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA DISMINUIR O AÚN CONDONAR LOS RECARGOS Y LAS SANCIONES QUE DEBEN IMPONERSE, ASÍ COMO EL MONTO DE LA ACTUALIZACIÓN QUE DEBE APLICARSE CONFORME AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, DEBIENDO SUJETARSE A LAS

BASES QUE AL EFECTO EMITA EL AYUNTAMIENTO EN ESTA MATERIA”.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, FRACCIÓN II, 80, 82, FRACCIÓN III, 85, FRACCIÓN II, 96, 97, 101, 106, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, NOS PERMITIREMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- SE ESTABLECE UNA TARIFA ÚNICA DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100) POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL RELATIVO A TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN EN LAS COLONIAS UBICADAS DENTRO DE ZONAS CONSIDERADAS COMO POLÍGONOS DE POBREZA SIGUIENTES:

1. AGROPECUARIA LÁZARO CÁRDENAS DEL NORTE;
2. ARCO VIAL;
3. MONCLOVITA;
4. MONCLOVA;
5. AMPLIACIÓN MONCLOVA;
6. ALIANZA REAL 1;
7. ALIANZA REAL 2;
8. CAMINO REAL;
9. GLORIA MENDIOLA;
10. FERNANDO AMILPA;

11. PEDREGAL DE ESCOBEDO;
12. PEDREGAL DEL TOPO;
13. NUEVA ESPERANZA;
14. SANTA MARTHA;
15. VILLAS DE SAN MARTÍN;
16. SAN MIGUEL RESIDENCIAL; Y
17. VILLAS DE SAN FRANCISCO.

ESTA TARIFA PODRÁ HACERSE EXTENSIVA HASTA 5-CINCO AÑOS ANTERIORES Y ÚNICAMENTE SERÁ APLICABLE A QUIENES CUENTEN CON UNA SOLA CASA HABITACIÓN.

ADICIONALMENTE PODRÁN CANCELAR LAS SANCIONES Y RECARGOS QUE SE HUBIEREN GENERADO DURANTE LOS ÚLTIMOS 5-CINCO AÑOS A QUIENES ACUDAN A REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO.

SEGUNDO.- SE ESTABLECE UN SUBSIDIO DEL 1% UNO POR CIENTO AL VALOR GRABABLE DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE AL 100% CIENTO POR CIENTO SOBRE EL INCREMENTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017 RELATIVO AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES DE INMUEBLES A PAGARSE PARA LA ADQUISICIÓN DE CASAS HABITACIÓN EN ESTE MUNICIPIO.

TERCERO.- SE ESTABLECE UNA BONIFICACIÓN DEL 50% CINCUENTA POR CIENTO CON RESPECTO AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A PAGARSE POR LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA NUEVAS CONSTRUCCIONES. DICHA BONIFICACIÓN ESTARÁ AMPARADA CON UN BONO CON UNA VIGENCIA DE 6 SEIS MESES RENOVABLES QUE PODRÁ

CANJEARSE EN EL PAGO DE OTRAS CONTRIBUCIONES URBANÍSTICAS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL DESARROLLO DEL INMUEBLE QUE SE ADQUIERE.

CUARTO.- LOS DESCUENTOS SUBSIDIOS Y BONIFICACIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO SERÁN OTORGADOS POR LA PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO TAMBIÉN EN LA GACETA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

ASÍ SE ACUERDA Y FIRMA EN GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN A LOS 30 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2016. SÍNDICO PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTE; SÍNDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIO; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, VOCAL. RUBRICAS.

ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 19 DE ENERO DE 2017

ACTA NO. 33

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN A CELEBRARSE EN EL PRESENTE ACTO.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR EL PRESENTAR ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL CONTRA LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR EL PRESENTAR ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL CONTRA LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO. (ARAE-221/2016).

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO URBANO, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA EN

SESIÓN DE COMISIÓN DEL 17 DE ENERO DEL AÑO 2017 ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN I Y IX, 86 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO NOS PERMITIMOS PRESENTAR A ESTE PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL CONTRA LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANOBAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EN FECHA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, SENADORES INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PRESENTARON LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPUSO EXPEDIR LA "LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y DESARROLLO URBANO, QUE EN LO CONDUCTENTE SERÁ DENOMINADA LGAHOTDU EN EL PRESENTE DICTAMEN, POR MEDIO DE LA CUAL SERÍA ABROGADA LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

FUE EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 EN QUE DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL, DE VIVIENDA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, SE APROBÓ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE FUE PROPUESTA LA EXPEDICIÓN DE LA LGAHOTDU. EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES APROBÓ EN LO GENERAL Y PARTICULAR EL DICTAMEN REFERIDO

EN EL PRESENTE PÁRRAFO, PARA POSTERIORMENTE REMITIR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL DECRETO CORRESPONDIENTE POR EL QUE SE EXPEDÍA LA LGAHOTDU.

A TRAVÉS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EL ASUNTO FUE TURNADO A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO METROPOLITANO PARA SU OPINIÓN.

FUE EN SESIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON FECHA DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2016 EN QUE SE APROBÓ INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA MISMA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGAHOTDU, APROBADO EN LO GENERAL POR LA MAYORÍA DE INTEGRANTES DEL PLENO PRESENTES EN LA SESIÓN MENCIONADA.

EL DICTAMEN, POSTERIOR A LAS MODIFICACIONES EN LO PARTICULAR, FUE ENVIADO A LA CÁMARA DE SENADORES PARA SU APROBACIÓN EN LA SESIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2016, ORDENÁNDOSE SU REMISIÓN AL EJECUTIVO FEDERAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.

EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGAHOTDU, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EDICIÓN DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.

MEDIANTE EL ANÁLISIS ENTORNO AL ORDENAMIENTO EN REFERENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE HAN DETECTADO ÁREAS DE OPORTUNIDAD ANTE UN CONTENIDO QUE PODRÍA RECAER EN LA CONTRAPOSICIÓN DEL PRINCIPIO BÁSICO DE AUTONOMÍA

MUNICIPAL, EN LO QUE CONCIERNE A SU RÉGIMEN INTERIOR, POR LO QUE SE SUGIERE LA PRESENTACIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTE DICTAMEN.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN SU PÁRRAFO PRIMERO QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE.

SEGUNDO.- ASÍ MISMO, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN GENERAL MENCIONA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

DE IGUAL MANERA, EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN REFERIDA EN LA PRESENTE CONSIDERACIÓN DICTA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

TERCERO.- POR SU PARTE, EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DEBERÁN FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN Y LOS DEMÁS DERIVADOS DE LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY; ASÍ COMO, PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DE LAS ZONAS DE CONURBACIÓN Y DE LAS ZONAS METROPOLITANAS, CONJUNTA Y COORDINADAMENTE CON EL EJECUTIVO Y DEMÁS MUNICIPIOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS MISMAS, CONFORME A LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- POR OTRO LADO EL ARTÍCULO 30 DEL ORDENAMIENTO MENCIONADO ANTERIORMENTE DICTA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES REPUBLICANO, DEMOCRÁTICO, LAICO, REPRESENTATIVO Y POPULAR; SE EJERCERÁ POR LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL; SIENDO LA BASE DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE. ESTOS PODERES DERIVAN DEL PUEBLO Y SE LIMITAN SOLO AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE DESIGNADAS EN ESTA CONSTITUCIÓN. NO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN NI DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN SOLO INDIVIDUO.

EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PODRÁN CELEBRAR DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN, Y ENTRE SÍ, PARA FORTALECER LA PLANEACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO,

COORDINAR ÉSTOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EN GENERAL, DE CUALQUIER OTRO PROPÓSITO DE BENEFICIO COLECTIVO.

QUINTO.- ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN DICTA QUE LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

SEXTO.- QUE POR SU PARTE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, DISPONE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO LAS CUALES SON PROPONER ACCIONES Y MEDIDAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

SEPTIMO.- POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, DISPONE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN LAS CUALES SON VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN , LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, Y ORDENAMIENTOS LEGALES QUE NORMEN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO Y LA RELACIÓN ENTRE SUS HABITANTES.

ACUERDO

PRIMERO.-SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN PARA QUE PRESENTE ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL CONTRA LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS,

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO POR CONDUCTO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2017. COMISION DE GOBERNACION: REG. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA, PRESIDENTE; REG. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO, SECRETARIO; REG. HORACIO HERMOSILLO RUIZ, VOCAL. RUBRICAS. COMISION DE DESARROLLO URBANO: REG. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO, PRESIDENTE; SINDICO PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, SECRETARIO; REG. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA, VOCAL. RUBRICAS.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE ENERO DE 2017

ACTA NO. 34

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN A CELEBRARSE EN EL PRESENTE ACTO.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA 32, CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, DEL DÍA 02 DE ENERO DEL 2017.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA 32, CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE ENERO DEL 2017. (ARAE-222/2016).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.-. POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA 33, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE ENERO DEL 2017

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA 33, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE ENERO DEL 2017. (ARAE-223/2016).

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2016.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y

APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2016. (ARAE-224/2016).

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 27 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V. DEL ARTÍCULO 36, 38, Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, FRACCIÓN II, 80, 82, FRACCIÓN III, 85, FRACCIÓN V, 96, 97, 101, 106, 108 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO PRESENTAR A ESTE PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2016, MISMO QUE FUE ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PREVIO ACUERDO DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES, LLEVÓ A CABO UNA REUNIÓN CON LOS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, A FIN DE PRESENTAR Y EXPLICARNOS EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2016.

EN EL CITADO INFORME, LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO ENCONTRÓ LOS SIGUIENTES DATOS RELEVANTES:

DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º-PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2016-DOS MIL DIECISÉIS, AL 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, FUERON REPORTADOS UN TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$238,296,982(DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, APORTACIONES FEDERALES, CONTRIBUCIONES DE VECINOS Y FINANCIAMIENTO. CON UN ACUMULADO DE \$1,040,075,206(MIL CUARENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.).

EN ESE MISMO PERÍODO, SE REPORTÓ UN TOTAL DE EGRESOS POR CONCEPTO DE GASTO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SERVICIOS COMUNITARIOS, DESARROLLO SOCIAL, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ADMINISTRACIÓN HACENDARÍA, OBLIGACIONES FINANCIERAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y APORTACIONES FEDERALES, POR EL MONTO DE \$359,717,118(TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CIENTO DIEZ Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) CON UN ACUMULADO DE

\$1,117,742,182(MIL CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

EN ESE ORDEN DE IDEAS, DENTRO DEL PERÍODO QUE SE INFORMA, EXISTIÓ UN REMANENTE NEGATIVO POR LA CANTIDAD DE \$-121,420,136(CIENTO VEINTE Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) CON UN ACUMULADO DE -\$77,666,976 (SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) LO ANTERIOR SE RESUME CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

4º	TRIMESTRE
ACUMULADO	
TOTAL DE INGRESOS EN EL PERÍODO	
\$238,296,982	
\$1,040,075,206	
TOTAL DE EGRESOS EN EL PERÍODO	
\$359,717,118	
\$1,117,742,182	
REMANENTE \$	-121,420,136
\$-77,666,976	

UNA VEZ TERMINADA LA PRESENTACIÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, NOS AVOCAMOS AL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III, INCISO J), DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE, COMO OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PUBLICAR TRIMESTRALMENTE EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS, ADEMÁS DE ATENDER LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA;

SEGUNDO.- QUE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALA QUE EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, ES EL INFORME QUE RINDEN LOS AYUNTAMIENTOS Y SUS ENTES PÚBLICOS DE MANERA CONSOLIDADA, A LA LEGISLATURA, SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES APROBADOS, A FIN DE QUE EL ÓRGANO FISCALICE EN FORMA POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES, LOS INGRESOS Y EGRESOS; EL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE SUS FONDOS Y RECURSOS, ASÍ COMO EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN DICHS PROGRAMAS.

TERCERO.- QUE DE ACUERDO A LOS NUMERALES 6 Y 7 DE LA LEY CITADA EN EL PUNTO ANTERIOR, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO ES EL ORGANISMO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL AUXILIAR DEL CONGRESO EN SU FUNCIÓN DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, DOTADO DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, SIENDO DICHO ORGANISMO COMPETENTE, ENTRE OTRAS COSAS, DE FISCALIZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS; LOS INGRESOS, EGRESOS, DEUDA, ACTIVOS, PATRIMONIO, EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS Y RECURSOS DE LOS

SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS RESPECTIVOS CONFORME A LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO, A EFECTO DE VERIFICAR EL DESEMPEÑO DE LOS MISMOS Y LA LEGALIDAD EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

CUARTO.- QUE ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALA QUE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA COMPRENDERÁN INFORMACIÓN RELATIVA A LOS MESES DE ENERO A MARZO, DE ABRIL A JUNIO, DE JULIO A SEPTIEMBRE Y DE OCTUBRE A DICIEMBRE Y DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE DEL QUE SE INFORME;

QUINTO.- QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SOSTUVIERON UNA REUNIÓN CON EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, EN LA CUAL NOS PRESENTÓ Y EXPLICÓ LOS DOCUMENTOS QUE CONTEMPLAN LA DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE INTEGRAN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DEL AÑO 2016, EL CUAL, DEBIDAMENTE SUSCRITO, SE ADJUNTA AL PRESENTE DICTAMEN.

POR LO ANTERIOR, SE TIENE A BIEN RECOMENDAR A ESTE PLENO, PREVIO ANÁLISIS, LA APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE APRUEBE EL CUARTO INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, CORRESPONDIENTE, A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2016; EN LOS TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN EN EL DOCUMENTO ADJUNTO AL PRESENTE, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- SE APRUEBE ENVIAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INFORME QUE NOS OCUPA.

TERCERO.- QUE SE DÉ LA DEBIDA DIFUSIÓN AL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2016. SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017. SÍNDICO PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTE; SINDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIO; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.-. POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LECTURA

DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.-. POR MAYORÍA ABSOLUTA SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.(ARAE-225/2016)

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 27 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V. DEL ARTÍCULO 36, 38, Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ

COMO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, FRACCIÓN II, 80, 82, FRACCIÓN III, 85, FRACCIÓN V, 96, 97, 101, 106, 108 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO PRESENTAR A ESTE PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO MENSUAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016BAJO LOS SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, PREVIO ACUERDO DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES LLEVÓ A CABO UNA REUNIÓN CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, A FIN DE PRESENTAR Y EXPLICARNOS EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

EN EL CITADO INFORME, LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO ENCONTRÓ LOS SIGUIENTES DATOS RELEVANTES:

DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º- PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2016 - DOS MIL DIECISÉIS, AL 31 - TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, FUERON REPORTADOS UN TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$99,595,701 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS

00/100 M.N.). POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, APORTACIONES FEDERALES, CONTRIBUCIONES DE VECINOS Y FINANCIAMIENTO. CON UN ACUMULADO DE \$1,040,075,206(MIL CUARENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.).

EN ESE MISMO PERÍODO, SE REPORTÓ UN TOTAL DE EGRESOS POR CONCEPTO DE GASTO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SERVICIOS COMUNITARIOS, DESARROLLO SOCIAL, SEGURIDAD Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD, ADMINISTRACIÓN HACENDARÍA, OBLIGACIONES FINANCIERAS, OBRA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y APORTACIONES FEDERALES, POR EL MONTO DE \$152,956,751(CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). CON UN ACUMULADO DE \$1,117,742,182(MIL CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

EN ESE ORDEN DE IDEAS, DENTRO DEL PERÍODO QUE SE INFORMA, EXISTIÓ UN REMANENTE NEGATIVO DEL MUNICIPIO POR LA CANTIDAD DE - \$53,361.051 (CINCUENTA Y TERES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CON UN ACUMULADO DE -\$77, 666, 976 (SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) LO ANTERIOR SE RESUME CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA.

DICIEMBRE ACUMULADO

TOTAL DE INGRESOS EN EL PERIODO
\$ 99,595,701 \$
152,956,751

TOTAL DE EGRESOS EN EL PERIODO
\$ 152,956,751 \$
1,117,742,182

REMANENTE \$-53,361,051 \$ -
77,666,976

UNA VEZ TERMINADA LA PRESENTACIÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, NOS AVOCAMOS AL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE EL ARTÍCULO 100, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL, PRESENTAR MENSUALMENTE UN INFORME CONTABLE Y FINANCIERO AL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.-QUE EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN III INCISO I) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES: EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CONOCER LOS INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS RENDIDOS

MENSUALMENTE POR EL TESORERO MUNICIPAL;

TERCERO.- QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SOSTUVIERON UNA REUNIÓN CON EL TESORERO MUNICIPAL, EN LA CUAL NOS PRESENTÓ Y EXPLICÓ LOS DOCUMENTOS QUE CONTEMPLAN LA DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE INTEGRAN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, EL CUAL, DEBIDAMENTE SUSCRITO, SE ADJUNTA AL PRESENTE DICTAMEN.

POR LO ANTERIOR, SE TIENE A BIEN RECOMENDAR A ESTE PLENO, PREVIO ANÁLISIS, LA APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE APRUEBE EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, CORRESPONDIENTE, AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016; EN LOS TÉRMINOS QUE SE DESCRIBEN EN EL DOCUMENTO ADJUNTO AL PRESENTE, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- QUE SE DÉ LA DEBIDA DIFUSIÓN AL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017. SÍNDICO PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTE; SINDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIO; REG. JUAN GILBERTO

CABALLERO RUEDA, VOCAL.
RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.-. POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2016

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.-. POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2016. (ARAE-226/2016)

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN QUE HA SIDO APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL R.
AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 27 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V. DEL ARTÍCULO 36, 38, Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, FRACCIÓN II, 80, 82, FRACCIÓN III, 85, FRACCIÓN V, 96, 97, 101, 106, 108 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO PRESENTAR A ESTE PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN SOBRE EL INFORME DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2016, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2016, LO ANTERIOR BAJO EL SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PREVIO ACUERDO DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES, LLEVÓ A CABO UNA REUNIÓN CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO, A FIN DE PRESENTAR Y EXPLICAR EL INFORME DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE EL ARTÍCULO SEXTO, PUNTO 1 DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE EL

PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMARÁ TRIMESTRALMENTE AL AYUNTAMIENTO DE CADA UNO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS.

LUCIA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIO; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, VOCAL. RUBRICAS.

SEGUNDO.- QUE EN ESTE SENTIDO EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL INFORMA QUE EL RESUMEN DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIO ES EL SIGUIENTE:

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

MES	IMPORTE	DE
	BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS	
OCTUBRE	2016	\$
	3,559,781.43	
NOVIEMBRE		2016
	\$3,900,360.00	
DICIEMBRE		2016
	\$5,509,231.50	
TOTAL	\$ 12,969,372.93	

ÚNICO.-. POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LECTURA DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE BOX Y LUCHA LIBRE DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.-. POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE BOX Y LUCHA LIBRE DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.(ARAE-227/2016)

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE SOLICITA QUE QUEDE ASENTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE QUE SE DIO POR PRESENTADO EL INFORME DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2016, CONFORME A LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE.

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017. SÍNDICO PRIMERA ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS, PRESIDENTE; SINDICO SEGUNDA

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN

DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 36, Y 224, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, Y POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN II, 84 FRACCIÓN I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, PRESENTAR A ESTE PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO EL “PROYECTO DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE BOX Y LUCHA LIBRE DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN”, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EN SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016 COMO PARTE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA MISMA, FUE PRESENTADA ANTE EL PLENO LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE BOX Y LUCHA LIBRE DE GENERAL ESCOBEDO, TENIENDO COMO FINALIDAD UNA REGULACIÓN ÓPTIMA DE LA TRAMITOLOGÍA, ORGANIZACIÓN, CELEBRACIÓN Y CONCLUSIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESTA ÍNDOLE. LA CONVOCATORIA SE ENCONTRÓ DURANTE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, MISMA QUE SE REALIZÓ EN FECHA DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2016.

POSTERIORMENTE, FUE SOMETIDA ANTE EL PLENO LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE BOX Y LUCHA LIBRE DE GENERAL ESCOBEDO, EN FECHA DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2016, POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE

PROPUESTAS POR PARTE DE LA CIUDADANÍA LAS CUALES FUERON ANALIZADAS POR ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA. DICHA INICIATIVA FUE APROBADA POR EL PLENO PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, CON LO CUAL SU ENTRADA EN VIGOR FUE CONFIRMADA.

CON EL COMPROMISO CONSTANTE DE LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS QUE CORRESPONDE A CADA ORDENAMIENTO MUNICIPAL, LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA PRESENTA MEDIANTE ESTE DICTAMEN LA PROPUESTA DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE BOX Y LUCHA LIBRE, YA QUE SI BIEN ES FAVORABLE QUE LOS MIEMBROS QUE INTEGREN LA COMISIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE POSEAN PREPARACIÓN ACADÉMICA EN LA MATERIA, TAMBIÉN ES CIERTO QUE CUALQUIER PERSONA CON AMPLIA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA DE RELEVANTE RECONOCIMIENTO APORTARÍA EN GRAN MEDIDA A LAS FUNCIONES QUE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE BOX Y LUCHA LIBRE REALIZARÍA. ES POR ELLO QUE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN RADICA EN CONTEMPLAR COMO RAZÓN VÁLIDA PARA LA INTEGRACIÓN DE MIEMBROS A LA COMISIÓN LA VETERANÍA, CONOCIMIENTOS, PRÁCTICA Y TRAYECTORIA, FACTORES INDISPENSABLES PARA OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE ESTE CUERPO TÉCNICO.

POR LO ANTES MENCIONADO, ES QUE A LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LA

COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA NOS FUE SOLICITADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN EL PROYECTO DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE BOX Y LUCHA LIBRE DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.-QUE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU CORRELATIVO 130, DE LA CONSTITUCIÓN PROPIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECEN QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

SEGUNDO.- QUE EL NUMERAL 33, FRACCIÓN I, INCISO B), DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA COMO UNA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR, EL APROBAR REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL DENTRO DE SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL, CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA PRESENTE LEY.

TERCERO.- QUE EL ARTÍCULO 226, DE LA CITADA LEY, ESTABLECE QUE CON LA NORMATIVIDAD QUE ACUERDE EL AYUNTAMIENTO, SE PODRÁN MODIFICAR LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY Y CON LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS MISMOS.

CUARTO.- QUE EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO MENCIONA QUE CORRESPONDE AL R. AYUNTAMIENTO LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES RESPECTIVOS.

QUINTO.-QUE EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 117 DEL ORDENAMIENTO ANTES MENCIONADO SE DICTA QUE EL DERECHO DE INICIATIVA PARA MODIFICAR REGLAMENTOS MUNICIPALES CORRESPONDE TAMBIÉN A REGIDORES Y SÍNDICOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 36, Y 224, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, Y POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN II, 84 FRACCIÓN I, 96, 97, 101, 102, 108, Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, NOS PERMITIMOS

PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO.- SE APRUEBA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE BOX Y LUCHA LIBRE DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

...

ARTÍCULO 3. LA COMISIÓN ESTARÁ CONSTITUIDA POR LOS SIGUIENTES SEIS MIEMBROS PROPIETARIOS CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE:

- I. UN PRESIDENTE
- II. UN TESORERO
- III. UN SECRETARIO
- IV. TRES COMISIONADOS VOCALES.

EL PRESIDENTE Y LOS COMISIONADOS, DEBERÁN TENER LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN DEPORTIVA, EN CIENCIAS DEL EJERCICIO, EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE O LICENCIATURA A FIN A LOS DEPORTES DE BOX Y LUCHA LIBRE, O BIEN CONTAR CON AMPLIA EXPERIENCIA Y TRAYECTORIA RECONOCIDA EN LOS DEPORTES REFERIDOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO;

LOS SUPLENTE NO TENDRÁN VOZ NI VOTO EN LAS JUNTAS O ASAMBLEAS A LAS QUE ASISTAN SUS RESPECTIVOS PROPIETARIOS.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.-LA PRESENTE REFORMA AL REGLAMENTO EN MENCIÓN, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y DEBERÁ DÁRSELE DIFUSIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN EL SITIO OFICIAL DE INTERNET DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDO.- LOS PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE REFORMA, SERÁN RESUELTOS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES AL MOMENTO DE SU INICIO.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017. SÍNDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZLÓPEZ, PRESIDENTE; REG. PEDRO GÓNGORA VALADEZ, SECRETARIO; REG. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.-. POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LECTURA DELDICTAMEN QUE CONTIENELA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.-. POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. (ARAE-228/2016)

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA, LOS INTEGRANTES DE LA MISMA EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 36, Y 224, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, Y POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN II, 84 FRACCIÓN I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, PRESENTAR A ESTE PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO EL "PROYECTO DE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 33 BIS DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN", BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 OCURRIÓ UN INCENDIO EN UNA BODEGA UBICADA EN LA CALLE ALLENDE DEL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO, DANDO COMO RESULTADO LA INDEFENSIÓN DE LA CIUDADANÍA AFECTADA POR EL SINIESTRO, LA CUAL SOLICITO EL RESPALDO CONSTANTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO

EN DIFERENTES ÁMBITOS, ESTO ANTE LO OCURRIDO.

EN ESTE CONTEXTO DE IDEAS, Y CON EL FIN DE EVITAR SE REPITA ESA SITUACIÓN, SE CONSIDERA INDISPENSABLE QUE EN AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS DE CARÁCTER INDUSTRIAL COMO LO SON FABRICAS O BODEGAS UBICADAS EN ESTE MUNICIPIO, EN LOS QUE SE MANEJE ALMACENE, PRODUZCA O TRANSFORME CUALQUIER CLASE DE MATERIAL COMBUSTIBLE, QUE PUEDA PRESENTAR EL RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIÓN O BIEN QUE SEA TOXICO O DAÑINO AL AMBIENTE EN CASO DE FUGA, SE CUENTE CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA RESPONDER DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN CAUSARSE A TERCEROS O A SUS BIENES EN EL CASO DE ALGUNA CONTINGENCIA O DESASTRE.

ES POR ELLO QUE A LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA NOS FUE SOLICITADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN EL PROYECTO DE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 33 BIS DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.-QUE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU CORRELATIVO 130, DE LA CONSTITUCIÓN PROPIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECEN QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA MUNICIPAL, QUE REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

SEGUNDO.- QUE EL NUMERAL 33, FRACCIÓN I, INCISO B), DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA COMO UNA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR, EL APROBAR REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL DENTRO DE SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL, CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA PRESENTE LEY.

TERCERO.- QUE EL ARTÍCULO 226, DE LA CITADA LEY, ESTABLECE QUE CON LA NORMATIVIDAD QUE ACUERDE EL AYUNTAMIENTO, SE PODRÁN MODIFICAR LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY Y CON LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS MISMOS.

CUARTO.- QUE EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO MENCIONA QUE CORRESPONDE AL R. AYUNTAMIENTO LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES RESPECTIVOS.

QUINTO.-QUE EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 117 DEL ORDENAMIENTO ANTES MENCIONADO SE DICTA QUE EL DERECHO DE INICIATIVA PARA MODIFICAR REGLAMENTOS MUNICIPALES CORRESPONDE TAMBIÉN A REGIDORES Y SÍNDICOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 36, Y 224, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, Y POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN II, 84 FRACCIÓN I, 96, 97, 101, 102, 108, Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO.- SE APRUEBA LA REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 33 BIS DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

...

ARTÍCULO 33 BIS.- EN AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS DE CARÁCTER INDUSTRIAL COMO FÁBRICAS O BODEGAS EN LOS QUE SE MANEJE, ALMACENE, PRODUZCA O TRANSFORME CUALQUIER CLASE DE MATERIAL COMBUSTIBLE COMO EJEMPLIFICATIVAMENTE PUEDEN SER EL PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS, GAS DE CUALQUIER TIPO, ACEITES DE CUALQUIER TIPO, ALCOHOL, RESINAS, MADERA Y SUS DERIVADOS, HARINAS DE CUALQUIER TIPO, PRODUCTOS QUÍMICOS EXPLOSIVOS O TÓXICOS Y EN GENERAL CUALQUIER ELEMENTO O COMPUESTO SUSCEPTIBLE DE INCENDIARSE, EXPLOTAR O SER TOXICO O DAÑINO AL MEDIO AMBIENTE, DEBERÁ CONTARSE, POR LO MENOS, CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA RESPONDER POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS O A SUS PROPIEDADES EN CASO DE SUSCITARSE EN ESE ESTABLECIMIENTO ALGUNA CONTINGENCIA O DESASTRE.

EL INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO PODRÁ SER MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD AL ESTABLECIMIENTO.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.-LA PRESENTE REFORMA AL REGLAMENTO EN MENCIÓN, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y DEBERÁ DÁRSELE DIFUSIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN EL SITIO OFICIAL DE INTERNET DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDO.- LOS PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE REFORMA, SERÁN RESUELTOS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES AL MOMENTO DE SU INICIO.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017. SÍNDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZLÓPEZ, PRESIDENTE; REG. PEDRO GÓNGORA VALADEZ, SECRETARIO; REG. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.-. POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE

LECTURADEL DICTAMEN QUE CONTIENELA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15 DÍAS NATURALES LA CREACIÓN DEL MANUAL DE REDUCTORES DE VELOCIDAD SOBRE PAVIMENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.-. POR UNANIMIDAD SE APRUEBALA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15 DÍAS NATURALES LA CREACIÓN DEL MANUAL DE REDUCTORES DE VELOCIDAD SOBRE PAVIMENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.(ARAE-229/2016)

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, LOS INTEGRANTES DE LAS MISMAS EN SESIÓN DE COMISIONES DEL 27 DE ENERO DEL 2017 ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13,

36 FRACCIONES V Y VII, 162 Y 167 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN V, 87 FRACCIÓN II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO PRESENTAR A ESTE PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA POR 15-QUINCE DÍAS NATURALES LA CREACIÓN DEL MANUAL DE REDUCTORES DE VELOCIDAD SOBRE PAVIMENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

RECIENTEMENTE SE HAN ESTADO RECIBIENDO PETICIONES DE VECINOS DE DISTINTOS SECTORES DEL MUNICIPIO, SOBRE TODO DE ÁREAS RESIDENCIALES, PARA LA INSTALACIÓN DE “BORDOS” O REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS CALLES DE LAS COLONIAS, POR DIFERENTES CIRCUNSTANCIAS O MOTIVOS, LLEGANDO EN ALGUNOS CASOS A UN NÚMERO CONSIDERABLE DE BORDOS SOLICITADOS, INDEPENDIENTEMENTE SI LOS SITIOS PARA SU LOCALIZACIÓN NECESARIAMENTE PRESENTEN EVIDENCIAS DE SER NECESARIOS.

SIN EMBARGO, ACTUALMENTE TAMPOCO EN EL MUNICIPIO, EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS QUE PUDIESEN ESTAR INVOLUCRADAS, EXISTE UNA DEFINICIÓN CLARA DE LOS PROCESOS O PROTOCOLOS PARA EL ANÁLISIS DE LA FACTIBILIDAD TÉCNICA ANTE CUALQUIER SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS.

ESTAS COMISIONES DICTAMINADORAS ACORDARON LLEVAR A CABO LA REUNIÓN CORRESPONDIENTE A FIN DE CONSIDERAR LA OPCIÓN DE PONERLO A CONSULTA DE LA CIUDADANA DEL MUNICIPIO PARA LOGRAR UNA CONCIENTIZACIÓN DE LOS CONDUCTORES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- QUE EL SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

SEGUNDO.- QUE POR SU PARTE EL ARTÍCULO 227, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPONE ENTRE OTRAS COSAS, QUE EN LA APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, QUE EN SU ELABORACIÓN SE HAYA TOMADO EN CUENTA LA OPINIÓN DE LA COMUNIDAD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13, 36 FRACCIONES V Y VII, 162 Y 167 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 78, 79, 82 FRACCIÓN V, 87 FRACCIÓN II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRÁNSITO Y VIALIDAD, NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO.- SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA SOMETER EN CONSULTA PÚBLICA LA CREACIÓN DEL MANUAL DE REDUCTORES DE VELOCIDAD SOBRE PAVIMENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN, ESTO POR UN PLAZO DE 15-QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ESTE MUNICIPIO.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2016. COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: SÍNDICO SEGUNDA LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIO; REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, VOCAL. RUBRICAS. COMISION DE TRÁNSITO Y VIALIDAD: REG. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA, PRESIDENTE; REG. MARICELA

GONZÁLEZ RAMÍREZ, SECRETARIO;
REG. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.-. POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LECTURA DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA APROBAR LA INSTALACIÓN DEL GABINETE MULTISECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE ESCOBEDO

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.-. POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA APROBAR LA INSTALACIÓN DEL GABINETE MULTISECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE ESCOBEDO. (ARAE-230/2016)

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD EL DICTAMEN APROBADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO

DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

ATENDIENDO LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L., LOS INTEGRANTES DE LA MISMA EN SESIÓN DE COMISIÓN DEL 27 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO ACORDARON CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 86 FRACCIÓN III, 97, 101, 102, 103, 108 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO, PRESENTAR AL PLENO LA PROPUESTA DE "GABINETE MULTISECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE ESCOBEDO", BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD ENVIÓ A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL R. AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA REFERIDA, POR LO QUE DICHA COMISIÓN SOSTUVO UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA ANALIZAR EL TEMA OBJETO DE ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD, LA FINALIDAD DE QUE EXISTA ESTE GABINETE ES QUE FUESE ESTRUCTURADA DE UNA FORMA INTEGRAL Y DESDE DIFERENTES PERSPECTIVAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SOCIAL.

TERCERO.- ASÍ MISMO, CABE AGREGAR QUE PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL Y EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, LA PREVENCIÓN SOCIAL DE DELITO ES UN TEMA IMPERANTE Y DE GRAN RELEVANCIA, YA QUE CON ESTA SE ATIENDE, INHIBE Y CONTRARRESTAN CAUSAS QUE PUEDAN RESULTAR EN LA FORMACIÓN Y RELACIÓN INCORRECTA DE CUALQUIER CIUDADANO EN SOCIEDAD, TRADUCIDAS EN ACTOS VANDÁLICOS O BIEN DELICTIVOS.

EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS MENCIONADAS EN EL ANTECEDENTE TERCERO, LA INTEGRACIÓN DE UN GABINETE CONFORMADO POR DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD ES UNA MEDIDA Y ACCIÓN FAVORABLE, YA QUE ESTA REPRESENTARÍA UNA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENFOCADA EN LA VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SOCIAL PARA EL EMPRENDIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS REALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, SERÁ PROPONER, ANALIZAR, ESTUDIAR Y DICTAMINAR LAS INICIATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, INCLUIDA EN ÉSTA LO RELATIVO A LA PREVENCIÓN DE DELITOS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS;

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA

SEGURIDAD PUBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS; LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE ESTA CONSTITUCIÓN SEÑALA. LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN.

TERCERO.- QUE DE ACUERDO A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TITULO CUARTO DEL SISTEMA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO TIENEN COMO PROPÓSITO REDUCIR LOS FACTORES CRIMINÓGENOS MEDIANTE ACTIVIDADES MULTIDISCIPLINARIAS E INTERINSTITUCIONALES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, LA EDUCACIÓN, LA SALUD, CULTURA, RECREACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO SOCIAL, URBANO ECONÓMICO; Y TODO AQUELLO QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES DE LA COMUNIDAD Y A CONTRARRESTAR LAS DESIGUALDADES E INEQUIDADES COMO FACTORES DE RIESGO DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PROMOVRIENDO, EN ACUERDO CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS REUNIONES DE GABINETE CON LOS TITULARES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO MUNICIPAL, CON EL PROPÓSITO DE ARTICULAR LA ESTRATEGIA SOCIAL EN LOS TÉRMINOS QUE PRECISAN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS

ANTERIORMENTE SEÑALADOS, TENDERÁN A LOGRAR UN EFECTO MULTIPLICADOR FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y ORGANIZACIONES CIVILES, ACADÉMICAS, COMUNITARIAS Y EMPRESAS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 108, Y 78, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL R. AYUNTAMIENTO, NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO.- SE APRUEBALA INTEGRACIÓN DEL GABINETE MULTISECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE ESCOBEDO PARA INTEGRARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

O PRESIDENTE MUNICIPAL;

O SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE PROXIMIDAD;

O SECRETARÍA DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN, VINCULACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO;

O TITULAR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL;

O SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO;

O CONSEJO TÉCNICO DE DESARROLLO SOCIAL;

O SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA;

O SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INTERNA, TRANSPARENCIA Y CONTROL LEGAL;

O DIF;

O INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER;

O DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN;

O DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;

O 6 REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPRESARIAL;

O 6 REPRESENTANTES DEL SECTOR ACADÉMICO; Y

O 7 REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL GABINETE APROBADO EN EL PRESENTE SERÁ DE CARÁCTER HONORIFICO Y NO RECIBIRÁ RETRIBUCIÓN ECONÓMICA ALGUNA.

ASÍ LO ACUERDAN QUIENES FIRMAN AL CALCE DEL PRESENTE DICTAMEN, EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017. REG. PEDRO GARZA MARTÍNEZ, PRESIDENTE; REG. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO; REG. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO, VOCAL. RUBRICAS.